



## NOTA DE PRENSA

Madrid, 26 de junio de 2013

### **El Banco de España pide a las entidades de crédito que revisen la adecuación de sus cláusulas suelo a la Sentencia 241/2013 del Tribunal Supremo**

La Dirección General de Regulación y Estabilidad Financiera del Banco de España ha remitido, en el día de ayer, una carta a las asociaciones profesionales del sector bancario (AEB, CECA y UNACC) en la que les solicita que trasladen a sus respectivos asociados la necesidad de revisar la adecuación de las *cláusulas suelo* que figuren en sus respectivas carteras de préstamos hipotecarios vivos a los criterios de transparencia establecidos por la reciente Sentencia nº 241/2013 de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, de fecha 9 de mayo de 2013. Esta sentencia ha declarado la nulidad, por su falta de transparencia, de las *cláusulas suelo* contenidas en determinadas escrituras de préstamos hipotecarios suscritos con consumidores, correspondientes a tres entidades de crédito.

Las entidades deberán comunicar al Banco de España las conclusiones de esa evaluación antes del próximo día 31 de julio y, en particular, el impacto que pudiera tener sobre sus resultados la eliminación de las citadas cláusulas en los casos en que tal eliminación se estime procedente o necesaria a la vista del contenido de la referida Sentencia.

En la carta se señala igualmente que las entidades deberán, en lo sucesivo, extremar la atención a la hora de comercializar los préstamos hipotecarios que incorporen este tipo de cláusulas, siguiendo, en especial, los requerimientos de información en la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios y la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, así como los criterios establecidos por la Sentencia antes citada.

*Reproducción permitida solo si se cita la fuente.*